



CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Sarbelio Fernández Pablos, ha dictado con fecha 13 de enero de 2020, la siguiente Resolución Nº 2020/46:

Durante el ejercicio 2019 se conceden al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda varias Subvenciones destinadas a la contratación de personal comenzando el personal contratado a prestar sus servicios en este Ayuntamiento durante el propio ejercicio 2019 y dándose la circunstancia de que a la finalización del ejercicio presupuestario aún no ha finalizado su contrato de trabajo.

El crédito para financiar estos gastos se generó en su totalidad (para la duración completa del contrato de trabajo) en el ejercicio 2019, quedando a fecha 31 de diciembre remanentes de crédito en lo que se refiere a proyectos de gasto con financiación afectada.

Como regla general, los artículos 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Vista Memoria Económica firmada por la Tesorera, justificativa de la necesidad de incorporar remanentes de crédito que se corresponden a gastos derivados de las contrataciones de personal que están en vigor y finalizarán en el año 2020., y considerando que si no se produce la incorporación de remanentes no será posible hacer frente al pago de las nóminas correspondientes del personal contratado en virtud de las Subvenciones concedidas a este Ayuntamiento con tal finalidad, se hace necesaria la tramitación de este expediente de modificación presupuestaria, el número 1 en el Presupuesto 2020 (Presupuesto prorrogado) mediante Incorporación de Remanentes.

La presente modificación se explicita en la siguiente tabla:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE CREDITO PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
2411	14303	OTRO PERSONAL PROGRAMA MIXTO JUVENIL 2019	0,00	12.500,00	12.500,00
2411	14311	RETRIBUCIONES SUBVENCION EXCYL 35/19/VA/002	0,00	2.000,00	2.000,00
2411	14312	RETRIBUCIONES SUBVENCION MAYEL 19//VA/003	0,00	13.200,00	13.200,00
2411	14313	RETRIBUCIONES SUBVENCION EXCYL 55/19/VA/0002	0,00	13.186,00	13.186,00
2411	16003	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA MIXTO JUVENIL 2019	0,00	2.400,00	2.400,00
2411	16011	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION EXCYL 35/19/VA/0002	0,00	780,00	780,00
2411	16012	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION MAYEL 19/VA/003	0,00	4.300,00	4.300,00
2411	16013	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION EXCYL 55/19/VA/0002	0,00	4.990,00	4.990,00
			0,00	53.356,00	53.356,00

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	53.356,00	53.356,00

Considerando que de conformidad que la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde habiendo delegado esta competencia en la Concejalía Delegada de hacienda mediante con la Resolución de la Alcaldía nº 2019/3686.

Visto el informe de Intervención nº 16/2020 en el que se informa favorablemente la propuesta de resolución de la Concejala de Hacienda que consta en el expediente.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de MC mediante la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, por un importe total de **53.356,00 €** que recoge el siguiente estado numérico:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 EN LAS QUE SE INCORPORAN REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales	Creditos que se incorporan	Créditos finales
2411	14303	OTRO PERSONAL PROGRAMA MIXTO JUVENIL 2019	0,00	12.500,00	12.500,00
2411	14311	RETRIBUCIONES SUBVENCION EXCYL 35/19/VA/002	0,00	2.000,00	2.000,00
2411	14312	RETRIBUCIONES SUBVENCION MAYEL 19//VA/003	0,00	13.200,00	13.200,00
2411	14313	RETRIBUCIONES SUBVENCION EXCYL 55/19/VA/0002	0,00	13.186,00	13.186,00

2411	16003	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA MIXTO JUVENIL 2019	0,00	2.400,00	2.400,00
2411	16011	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION EXCYL 35/19/VA/0002	0,00	780,00	780,00
2411	16012	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION MAYEL 19/VA/003	0,00	4.300,00	4.300,00
2411	16013	SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCION EXCYL 55/19/VA/0002	0,00	4.990,00	4.990,00
		TOTAL CREDITOS QUE SE INCORPORAN		53.356,00	53.356,00

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.10	REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	53.356,00	53.356,00

SEGUNDO. - Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto 2020, mediante la incorporación de remanentes, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019 (prorrogado a 2020).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a martes 13 de enero de 2020

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO